



EXPT N° 714-3326/21
CG

DECRETO N° 8936 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del Odontólogo Eduardo Gerónimo Huertas, CUIL 20-33999858-3, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de carácter interino de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según el nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio igual o superior a 24 meses, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte del profesional antes mencionado, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio al Título de Especialista en Cirugía Bucal-Máxilo-Facial, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal con informe técnico;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge no se cumplen con los requisitos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021, atento a que el Plan de Estudios avalado por la CONEAU consta de 18 meses, por lo corresponde rechazar la petición efectuada, emitiendo el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud del adicional por Título de Posgrado efectuada por el Odontólogo Eduardo Gerónimo Huertas, CUIL 20-33999858-3, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de carácter interino de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Cludia Gisela Huanca
CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



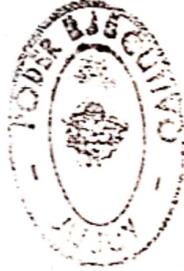
DECRETO N°

8936

S.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en consecuencia en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. GUSTAVO ALFREDO EDUARDI
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
LEN. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA EISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy